



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 922/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel Enrique Bartolomé Córdoba.

Abogado/a: José Ángel Saiz Rubio.

Demandado/s: Cota Cero Reformas Albañilería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel Enrique Bartolomé Córdoba contra Cota Cero Reformas Albañilería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 922/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cota Cero Reformas Albañilería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2020, a las 09:55 horas y 10:00 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de las empresas demandada para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, y requerir a la empresa demandada para que aporte a los autos el contrato de trabajo y las nóminas que no hayan sido entregadas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cota Cero Reformas Albañilería, S.L. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro